

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 14334** *Resolución de 14 de diciembre de 2015, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2015 a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y de lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril de 2015, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, durante el año 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 2015), se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarios siguientes: 31.31.487.9.8 Otras ayudas de carácter social, por importe de 25.850 euros y 31.34.487.9.8 Otras ayudas de carácter social, por importe de 22.860 euros.

Mediante comunicación individualizada se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la limitación establecida en su artículo 18.3.d), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas.

Se han concedido 25 subvenciones a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, por importe de 48.710 euros.

Madrid, 14 de diciembre de 2015.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.